

QUITO DM, 16 DE ENERO DE 2018

Señor.

Gerente y Representante legal

TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSRECREAR C.A

Presente.

Demi consideración

Para los fines pertinentes condiciones consiguientes, informamos a usted la siguiente cesión de acciones de la compañía de su representación:

CEDENTES: El señor **SALAZAR CAÑAR PABLO OCTAVIO** con Cédula de Ciudadanía N° 170708307-5, de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil **DIVORCIADO**, domiciliado en la ciudad de Quito.

CESIONARIO: **VINUEZA CHILAN ISABEL ANA** con Cédula de Ciudadanía 171539304-5 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil **SOLTERA**, domiciliada en la ciudad de Quito.

ACCIONES: **100 Acciones** ordinarias y nominativas con valor de Cuarenta centavos de dólar (\$0,40ctvs.) de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido debidamente endosado por el cedente a cesionarios.

Agradecemos se sirva registrar esta cesión en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y ponerla en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.


LICTO HIDALGO EDISON PAUL

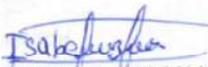
CEDENTE

C.C. 171800380-7

APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR

SALZAR CAÑAR PABLO OCTAVIO




VINUEZA CHILAN ISABEL ANA

CESIONARIO

C.C 171539304-5



Factura: 001-002-000045241



20181701062D00076

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701062D00076

Ante mí, NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA de la NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) ISABEL ANA VINUEZA CHILAN portador(a) de CÉDULA 1715393045 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); EDISON PAUL LICTO HIDALGO portador(a) de CÉDULA 1718003807 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A PABLO OCTAVIO SALAZAR CAÑAR PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170708307-5 en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESIÓN DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE ENERO DEL 2018, (11:19).


 ISABEL ANA VINUEZA CHILAN
 CÉDULA: 1715393045




 EDISON PAUL LICTO HIDALGO
 CÉDULA: 1718003807





**PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
SR. PABLO OCTAVIO SALAZAR CAÑAR
A FAVOR DE
SR. EDISON PAUL LICTO HIDALGO Y
SR. FAUSTO VINICIO LICTO HIDALGO
CUANTÍA: INDETERMINADA**

(DI: 2; COPIAS)

J.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS (22) DE JULIO del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparece el señor PABLO OCTAVIO SALAZAR CAÑAR, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, autorizándome la emisión del certificado electrónico de datos de identidad, el mismo que se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de poder especial, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE:

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

Comparece el señor SALAZAR CAÑAR PABLO OCTAVIO, divorciado, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le llamara "El Mandante". El compareciente es ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE PODER: "El Mandante", señor SALAZAR CAÑAR PABLO OCTAVIO, por sus propios derechos, confiere PODER ESPECIAL tan amplio y suficiente como en el Derecho ecuatoriano es menester, a favor del señor EDISON PAUL LICTO HIDALGO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cero cero tres ocho cero siete (C.C. 171800380-7) y / o FAUSTO VINICIO LICTO HIDALGO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho tres cero nueve tres ocho seis (C.C. 1718309386), para que unida o separadamente, puedan realizar lo siguiente: a) Podrá concurrir con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSRECREAR COMPAÑÍA ANÓNIMA (C.A.) ; b) Podrá aceptar dignidades, renunciar derechos, consentir en la admisión de nuevos accionistas, aprobar cuentas, balances y resoluciones o rechazarlas, consentirá en aumentos, disminuciones de capital, liquidaciones, fusiones, escisiones, o transformaciones de dicha compañía; c) Podrá vender el automotor de Placas: PAC TRES TRES TRES OCHO (PAC3338); Marca: HINO; Clase: OMNIBUS; Subclase: BUS; Modelo: FC NUEVE JSZ CINCO PUNTO UNO UNO P CUATRO POR DOS TM DIÉSEL (FC9JSZ 5.1 1P 4X2 TM DIESEL), Año: DOS MIL QUINCE (2015), Chasis: NUEVE F TRES FC NUEVE JKSFXX UNO UNO SEIS CINCO CINO (9F3FC9JKSFXX11655), Motor: J CERO CINCO ETC DOS UNO



UNO CINCO UNO (J05ETC21151); Cilindraje: CINCO UNO DOS TRES (5123) C.C.; Pasajeros: treinta y cinco (35); cuya matrícula y Habilitación Operacional se adjunta como habilitante; igualmente podrá ceder las acciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSRECREAR COMPAÑÍA ANÓNIMA (C.A.); además podrá ceder el Registro Municipal para una unidad de transporte escolar e institucional asignada a dicho automotor, para lo cual podrá suscribir los documentos que fueren necesarios, así como reconocer sus firmas y rúbricas; d) Podrá comparecer a la Secretaría de Movilidad, la Empresa Pública Municipal de Movilidad y Obras públicas (EPMMOP), la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito o ante cualquier institución pública encargada del tránsito y transporte terrestre en la ciudad de Quito, para solicitar cambio de unidad y / o socio, del Registro Municipal para una unidad de transporte escolar e institucional, para lo cual podrá suscribir los documentos que fueren necesarios; e) Podrá realizar la matriculación o renovación del automotor antes detallado, cuya matrícula se adjunta como habilitante, o realizar cualquier trámite en relación a esta unidad y al registro municipal antes mencionado; f) Igualmente podrá concurrir al Servicio de Rentas Internas y ante cualquier institución pública o privada para gestionar todos los documentos requeridos en la matriculación del automotor ante mencionada; incluyendo la facturación y obtención o actualización del Registro Único de Contribuyentes o la declaración o pago de impuestos; g) Podrá concurrir a la Fiscalía de Tránsito de Pichincha o de cualquier provincia del país a retirar la documentación y la unidad de transporte cuya matrícula se adjunta, así como recibir

fisicamente la unidad del Centro de Detención en el que se encuentre; h) Podrá conferir procuración Judicial ante un Abogado de la República para que pueda presentar cualquier escrito de demanda, denuncia, audiencias, interponer recursos, y efectuar cualquier trámite judicial en relación a la unidad de transporte ante detallado, para lo cual le podrá conferir las facultades de transigir y llegar a acuerdos judiciales o extrajudiciales, inclusive dar o recibir la cosa objeto de la acción; i) En definitiva, podrá suscribir cualquier tipo de contratos y /o los documentos que estime convenientes con relación a la unidad cuya matrícula se adjunta; j) Podrá sustituir este poder total o parcialmente en uno o varias personas naturales de absoluta confianza del mandatario y revocará cuantas veces sea necesario estas sustituciones. K) El mandante confiere autorización expresa para que los apoderados puedan adquirir a título de compra o cesión, de forma individual o conjunta los bienes detallados en este instrumento, de conformidad con el artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil vigente.

TERCERA: CUANTÍA.- El asunto sobre el cual versa la cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que se halla firmada por el Abogado Tito Galarza Álvarez con matrícula profesional número Uno Uno Seis Seis Siete del Colegio de Abogados de Pichincha (Mat. No. 11667 C. A. P). Para su otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída al compareciente por mí el Notario, se





ratifica en el total contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. PABLO OCTAVIO SALAZAR CAÑAR

c.c. 110708307-5

El Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LICTO HIDALGO EDISON PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO **1990-06-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No 171800380-7





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E13331211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LICTO FAUSTO GUILLERMO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HIDALGO AMAGUAÑA CUMANDA LUCIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-04







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No
004 - 053 NUMERO
1718003807 CÉDULA

LICTO HIDALGO EDISON PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 3




Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **18 ENE. 2018**


Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA CHILAN
ISABEL ANA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Nº 171539304-5





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA M RUPERTO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILAN VENTURA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-22

0005-16085




Isobela

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.
004 - 187 NÚMERO
1715393045 CÉDULA

VINUEZA CHILAN ISABEL ANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA 2





Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 18 ENE. 2018

[Signature]
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

